RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 312-2021-MPH

Huaral, 28 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 061-2021/MPH/SGOPyEM/ASAE-RT del Responsable Técnico – Trabaja Perú, Carta N° 008-2021-OFPM/INSPECTOR del Inspector de la Actividad – Trabaja Perú, Carta N° 002-2021/MPH/SGOPyEM/ASAE-RT del Responsable Técnico – Trabaja Perú, Informe N° 046-2021-OFPM/INSPECTOR del Inspector de la Actividad- Trabaja Perú, Informe N° 997-2021-MPH/GDUR/SGOPEM de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Informe N° 1400-2021-MPH-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 1736-2021-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se crea el Programa TRABAJA PERÚ con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, la Arquitecta con C.A.P 22146, Astrid Steffany Anaya Evangelista, Responsable Técnico – Trabaja Perú, de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Vía Colectora salida a Retes, Tramo Ovalo Centenario – Entrada al C.P. San Martin de Retes, Distrito de Huaral – Huaral – Lima", con código de Proyecto 3700001346 – Programa Trabaja Perú, a través del Informe N° 061-2021/MPH/SGOPyEM/ASAE-RT remite Informe de Rendición de Cuentas de la AII (Formato OE-09) y el Cuadro de Gastos por Rubros Totalizados (Formato OE-08), para la respectiva revisión, autorización y continuación del trámite correspondiente.

Al respecto, el Ingeniero Civil con CIP 218287, Orlando Ferreol Pomahuacre Moya, Inspector de la Actividad – Trabaja Perú, mediante Carta N° 008-2021-OFPM/INSPECTOR, solicita se realice el levantamiento de las observaciones señaladas en la misiva. Siendo así que, con Carta N° 002-2021/MPH/SGOPyEM/ASAE-RT la Responsable Técnico – Trabaja Perú, subsana lo indicado, con la finalidad de cumplir lo estipulado en la Guía Técnica aprobada con Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE.

En este contexto, el Inspector de la Actividad - Trabaja Perú, con Informe N° 046-2021-OFPM/INSPECTOR, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, indicando que a través de su Despacho se solicite la emisión de Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, consignando el monto transferido de S/. 165,386.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles) y saldo de S/15, 640.93 (Quince Mil Seiscientos Cuarenta con 93/100 Soles).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 312-2021-MPH

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico con Informe N° 997-2021-MPH/GDUR/SGOPEM solicita se emita la Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, monto rendido y el saldo (de corresponder). Por lo que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con Informe N° 1400-2021-MPH-GDUR, deriva los actuados para el trámite correspondiente. Asimismo, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1736-2021-MPH/GM, requiere la emisión de lo solicitado.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA COLECTORA SALIDA A RETES, TRAMO OVALO CENTENARIO – ENTRADA AL C.P. SAN MARTIN DE RETES, DISTRITO DE HUARAL – HUARAL – LIMA" con código de Proyecto 3700001346 – Programa Trabaja Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIGNAR como monto transferido S/. 165,386.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), monto rendido de S/. 149, 745.07 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 07/100 Soles) y saldo de S/15, 640.93 (Quince Mil Seiscientos Cuarenta con 93/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas correspondientes para la devolución del saldo de la transferencia realizada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE